

Son funciones específicas del Programador:

Participar en el desarrollo de las especificaciones técnicas de los sistemas, aportando su experiencia para optimizar los recursos disponibles en el ordenador.

Traducir a un lenguaje comprensible por el ordenador las especificaciones técnicas de los sistemas.

Documentar y probar los programas siguiendo las normas establecidas en los procedimientos del departamento de Informática.

Programador junior: Ostentará esta categoría el personal que ingrese en el Departamento de Informática durante el tiempo preciso para alcanzar el total entrenamiento que le convierta en Programador. Se ostentará esta categoría por máximo de un año.

#### B) Fabricación

**Supervisor de Fabricación:** El Supervisor de Fabricación depende del Jefe de turno y bajo su dirección realiza trabajos muy cualificados bajo especificaciones precisas y con un cierto grado de autonomía.

Coordina el trabajo en un equipo profesional, asesorando y solucionando los problemas que le planteen.

**Supervisor Mecánico:** El Supervisor Mecánico depende del Jefe Técnico y bajo su dirección realiza trabajos muy cualificados, como montaje y desmontaje de máquinas, así como el mantenimiento correctivo y preventivo, coordinando el trabajo en un equipo profesional, asesorando y solucionando los problemas que se le planteen.

**Supervisor de Almacén:** El Supervisor de Almacén depende del Gerente del área correspondiente y bajo su dirección realiza trabajos muy cualificados bajo especificaciones precisas y con un cierto grado de autonomía.

Coordina el trabajo en un equipo profesional, con amplios conocimientos administrativos y de la gestión de stocks, asesorando y solucionando los problemas que se planteen.

#### 862 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 14 de octubre de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para la Empresa Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).*

Padecidos errores en la inserción del Convenio Colectivo anejo a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 250, de fecha 19 de octubre de 1987, páginas 31256 a 31260, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

El artículo 3 dice: «Ambito personal», y debe decir: «Ambito temporal», y más adelante, en el propio artículo dice: «Se pacta», y debe decir: «Se pacte».

En el artículo 7, apartado 2, figura en el margen izquierdo del listado como título «Tabla salarial», y debe decir: «Tipo salarial».

En el artículo 9, el paréntesis debe cerrarse después de «+0.5».

En el artículo 11, columna izquierda, figura «Tabla salarial», y debe decir: «Tipo salarial».

Asimismo, en el apartado 2 de dicho artículo número 11, el valor de las fiestas abonables y descansos no disfrutados con 8 cuatrienios correspondiente al tipo salarial 1, dice: «3.068,00», y debe decir: «3.068,80».

En el artículo 23 se dice «de la jornada», y debe decir: «de jornadas».

Finalmente, en el artículo 24, apartado 2, dice: «el total de ingresos», y debe decir: «el total de ingresos».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### 863 *REAL DECRETO 8/1988, de 8 de enero, por el que se modifica el artículo 5.º del Real Decreto 549/1984, de 25 de enero.*

La extraordinaria importancia del Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto Geológico y Minero de España, «Minas de Almadén y Arrayanes, Sociedad Anónima» y la «Empresa Nacional Carbonífera del Sur, Sociedad Anónima», para la investigación sistemática y coordinada, con aplicación de las técnicas más

modernas, de grandes superficies de terreno, determina la conveniencia de autorizar a que en las reservas «Alcudía», inscripción número 132 y «Valdelacasa», inscripción número 133, declaradas por Real Decreto 549/1984, de 25 de enero, y adjudicadas a «Minas de Almadén y Arrayanes, Sociedad Anónima», participen también en su investigación las otras dos partes firmantes del mencionado Convenio de Colaboración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de enero de 1988,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se modifica el artículo 5.º del Real Decreto 549/1984, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 21 de marzo), y cuya nueva redacción es la siguiente:

«Art. 5.º Se acuerda que la investigación de las dos zonas de reserva «Alcudía» y «Valdelacasa», se realicen conjuntamente por «Minas de Almadén y Arrayanes, Sociedad Anónima», el Instituto Geológico y Minero de España y la «Empresa Nacional Carbonífera del Sur, Sociedad Anónima», que deberán dar cuenta anualmente a la Dirección General de Minas y a las Comunidades Autónomas correspondientes de los trabajos efectuados y resultados obtenidos durante el desarrollo de los mismos.»

Dado en Madrid a 8 de enero de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA

#### 864 *RESOLUCION de 27 de julio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 17 de noviembre de 1986 que homologa tres teclados marca «Staff Cospa Data», modelos K8XTC, K8XT4 y K8AP4, fabricados por «Taicom Data Systems», en su instalación industrial ubicada en Taipei (Taiwan).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Cospa Data, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bravo Murillo, 377, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 17 de noviembre de 1986, por la que se homologan tres teclados marca «Staff Cospa Data», modelos K8XTC, K8XT4 y K8AP4, sean aplicables al modelo K8AX;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial con respecto a los modelos homologados;

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 17 de noviembre de 1986 por la que se homologan los teclados marca «Staff Cospa Data», modelos K8XTC, K8XT4 y K8AP4, con la contraseña de homologación GTE-0142, para incluir en dicha homologación el modelo de teclado cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: Marca «Staff Cospa Data»; modelo K8AX.  
Características:  
Primera: Combinado.  
Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 27 de julio de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

#### 865 *RESOLUCION de 27 de julio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 20 de octubre de 1986, que homologa un teclado marca «Amstrad», modelo AIRO-1512, fabricado por «Orion Electric (Korea) Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Gyeongsangbuk-Do (Corea).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Indescomp, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Aravaca, 22, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de 20 de octubre de 1986, por la que se homologa un teclado marca «Amstrad», modelo AIRO 1512, sea aplicable al modelo AIRO PC-1640;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial con respecto al modelo homologado;

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 20 de octubre de 1986, por la que se homologa el teclado marca «Amstrad», modelo AIRO 1512, con la contraseña de homologación GTE-0129, para incluir en dicha homologación el modelo de teclado cuyas características técnicas son las siguientes:

- Marca y modelo: Marca «Amstrad»; modelo AIRO-PC-1640.
- Características:
- Primera: Combinado.
- Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 27 de julio de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

**866** RESOLUCION de 7 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 26 de mayo de 1986, que homologa un teclado marca «Xerox», modelo 110S-87082, fabricado por «Cherry Electrical Prod. Corp.», en su instalación industrial ubicada en Waukegan (Illinois-EE.UU.).

Vista la petición presentada por la Empresa «Rank Xerox Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en Josefa Valcárcel, 26, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de 26 de mayo de 1986, por la que se homologa un teclado, marca «Xerox», modelo 110S-87082, sea aplicable al modelo 110S-87097; Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial con respecto al modelo homologado;

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985, Esta Dirección General ha resuelto;

Modificar la Resolución de 26 de mayo de 1986, por la que se homologa el teclado marca «Xerox», modelo 110S-87082, con la contraseña de homologación GTE-0068, para incluir en dicha homologación el modelo de teclado cuyas características técnicas son las siguientes:

- Marca y modelo: Marca «Xerox»; modelo 110S-87097.
- Características:
- Primera: Combinado.
- Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 7 de septiembre de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

**867** CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de julio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Philips», modelo 27 CE 7590/16 S, fabricado por N.V. Philips Industrie en Brujas (Bélgica).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución citada en el sumario, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 245, de fecha 13 de octubre de 1987, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 30601, primera columna, en donde se indica el modelo, donde dice: «... 27 CE 7590/16 S», debe decir: «27 CE 7590/16 S».

**868** CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de julio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Philips», modelo 21 CE 7550/16 S, fabricado por N.V. Philips Industrie en Brujas (Bélgica).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución citada en el sumario, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 246, de fecha 14 de octubre de 1987, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 30742, segunda columna, en donde se indica el modelo, donde dice «... 24 CE 7570/16 S», debe decir: «21 CE 7550/16 S».

**869** CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de julio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Philips», modelo 24 CE 7570/16 S, fabricado por N.V. Philips Industrie en Brujas (Bélgica).

Advertidos errores en el texto de la Resolución citada en el sumario, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 246, de fecha 14 de octubre de 1987, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 30741, segunda columna, en donde se indica el modelo, donde dice: «... 24 CE 7570/16 S», debe decir: «24 CE 7570/16 S».

En característica segunda, donde dice: «21», debe decir: «24».

## UNIVERSIDADES

**870** RESOLUCION de 16 de diciembre de 1987, de la Secretaria General del Consejo de Universidades, por la que se completa la publicación del acuerdo de dicho Consejo con fecha 29 de julio de 1987, sobre homologación del Plan de Estudios establecido por la Universidad de Valladolid para la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnico Agrícola de Palencia y conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico Forestal (especialidad de Explotaciones Forestales).

En el «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre en curso, página 33376, se ha publicado la transcripción del acuerdo del Consejo de Universidades de 29 de julio de 1987 sobre homologación del Plan de Estudios establecido por la Universidad de Valladolid para la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnico Agrícola de Palencia y conducente a la obtención del título Oficial de Ingeniero Técnico Forestal (especialidad de Explotaciones Forestales).

A causa de error en el tratamiento y envío del texto correspondiente se ha omitido la inserción del anexo citado en el punto segundo de aquél, documento que reproduce a continuación, a los efectos indicados en el mencionado punto.

Madrid, 16 de diciembre de 1987.—La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

### ANEXO

	H. teoría	H. prácticas
<i>Primer curso</i>		
Biología .....	3	2
Matemáticas .....	3	2
Dibujo .....	2	3
Física .....	3	2
Química .....	3	2
<i>Segundo curso</i>		
Topografía .....	3	2
Motores .....	3	2
Hidráulica .....	2	3
Zoología .....	3	2
Botánica .....	2	2
Ecología .....	2	2
Inglés .....	2	2
<i>Tercer curso</i>		
Plagas y Enfermedad (anual) .....	2	2
Dasometría (anual) .....	2	2
Hidrología (cuatrimestral) .....	2	2
Pascicult. -Zootec. (cuatrimestral) .....	2	2
Vías Forestales (cuatrimestral) .....	2	2
Aprovechamientos Forestales (anual) .....	2	2
Selvicultura (cuatrimestral) .....	2	2
Legislación (cuatrimestral) .....	2	2
Oficina Técnica (cuatrimestral) .....	2	2
Inventariación (anual) .....	2	2
Inglés (anual) .....	2	2